



PERÚ

Ministerio
de Educación

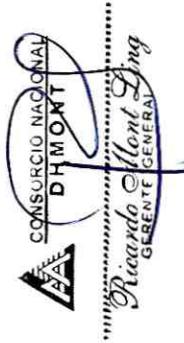
Instituto Peruano
del Deporte

UNDÉCIMA ADENDA AL CONTRATO N° 004-2010-OBRAS-IPD-DHMONT



“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE LA ZONA “B” QUE COMPRENDE LÓS SECTORES ORIENTE Y SUR, DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

PROCESO EXONERADO N° 01-2010-IPD



Conste por el presente documento, la Undécima Adenda al Contrato N° 004-2010-OBRAS-IPD-DHMONT, “Contrato para la ejecución de las obras civiles de la Zona “B” que comprende los sectores Oriente y Sur para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006 en adelante EL IPD, y de la otra parte el CONSORCIO NACIONAL, integrado por DHMONT S.A.C. Contratistas Generales y el Consorcio DHMONT & CG&M S.A.C. S.A. con domicilio legal en la Av. Angamos Este N° 1648 Oficina 404, Surquillo, representado por su representante legal Sr. Ricardo Mont Ling, identificado con DNI N° 06593813, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de febrero de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 004-2010-OBRAS-IPD-DHMONT, con la finalidad de ejecutar las obras civiles de la Zona “B” que comprende los sectores Oriente y Sur para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 30 773 762,96 (Treinta Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos y 96/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a suma alzada, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días calendario.
- 1.2 Con las Adendas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima, se establecieron modificaciones al monto contractual, monto de garantías y del plazo contractual pertinentes, determinándose, en la última de las citadas Adendas, de fecha 22 de junio de 2011, un monto contractual vigente ascendente a la suma de S/. 33 055 553,22 (Treinta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 22/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte



- 1.3 Mediante las Resoluciones N° 220-2011-P/IPD, de fecha 25 de marzo de 2011 y N° 275-2011-P/IPD, de fecha 13 de abril de 2011, se aprobaron los Presupuestos Deductivos No Vinculantes N° 01 y N° 02, por las sumas de S/. 3 174 815,99 (Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Quince y 99/100 Nuevos Soles), y de S/. 2 015 029,32 (Dos Millones Quince Mil Veintinueve y 32/100 Nuevos Soles), respectivamente.
- 1.4 Con la Resolución N° 546-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011, ha sido aprobado el Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 03, por la suma de S/. 605 014,83 (Seiscientos Cinco Mil Catorce y 83/100 Nuevos Soles), por la no ejecución de partidas de arquitectura.
- 1.5 Mediante la Resolución N° 576-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011, ha sido aprobado el Presupuesto Deductivo No Vinculante N° 04, por la suma de S/. 934 577,10 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete y 10/100 Nuevos Soles),

CONSORCIO NACIONAL
DHEMONT
Ricardo Mont Seng
GERENTE GENERAL

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de las aprobaciones de los Deductivos No Vinculantes números 01, 02, 03 y 04, dispuestas por las Resoluciones N° 220-2011-P/IPD, de fecha 25 de marzo de 2011, N° 275-2011-P/IPD, de fecha 13 de abril de 2011, N° 546-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011 y N° 576-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011, respectivamente.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO**, numeral 5.01 del Contrato N° 004-2010-IPD-OBRAS-DHEMONT. cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:



"CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO"

- 5.01 En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta **A SUMA ALZADA** ascendente a la suma de **S/. 26'326,115.98 (Veintiséis Millones Trescientos Veintiséis Mil Ciento 15 y 98/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de marzo de 2010, incluidos los impuestos de Ley.

Cuarto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 4.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte



Quinto.- ADECUACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

5.1 EL CONTRATISTA podrá disminuir el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al monto contractual vigente derivado de la aprobación de los Deductivos No Vinculante números, 01, 02, 03 y 04.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por triplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.



[Handwritten signature]
ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

[Handwritten signature]
CONSORCIO NACIONAL
DDMONT
Ricardo Mont Ling
GERENTE GENERAL

